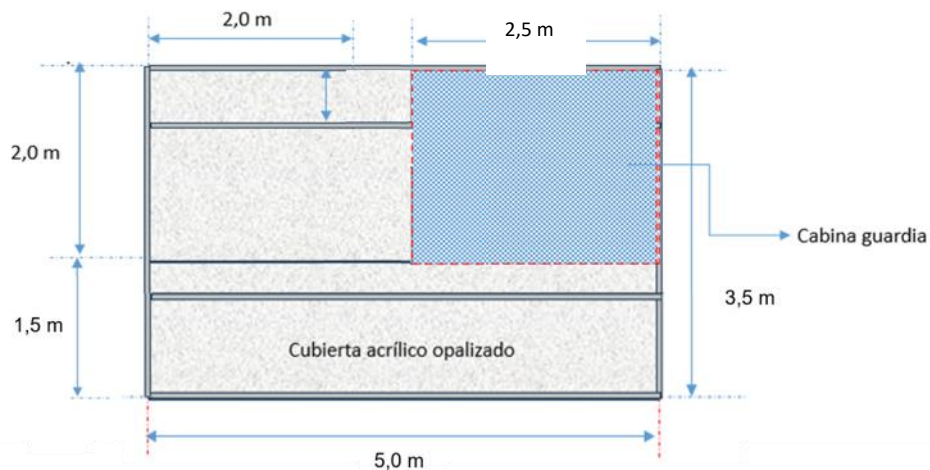


ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CABINA DE SEGURIDAD CON CUBIERTA Y ACCESORIOS ENTRADA VEHICULAR AVENIDA BOYACÁ (AL LADO NORORIENTAL, EN EL INGRESO VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL) IMAGEN 1. VISTA FRONTAL DE LA ESTRUCTURA IMAGEN 2. VISTA LATERAL DE LA ESTRUCTURA		

IMAGEN 3. VISTA SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA

**1. Estructura Modular:**

- La cabina debe ser de diseño modular, fabricada en acero ST37, utilizando láminas de calibre 14 y tener las medidas indicadas en las imágenes 1, 2 y 3, vista frontal, lateral y cubierta de la estructura.
- El interior de toda la estructura modular (paredes y techo) debe estar recubierto con fieltro de algodón laminado de 4 mm.
- Orificio en los cuatros costados de la cabina, para ubicación de arma para disparar desde el interior hacia el exterior, será sujeto bajo las indicaciones del supervisor del contrato, al momento de la adjudicación.

2. Puerta y Ventanas:**• Puerta:**

- Debe tener un pasador eléctrico de apertura remota y un pasador manual.
- Construcción en acero laminado en frío (cold rolled) de 38 mm.
- Equipado con rodamientos axiales y radiales.
- Capacidad para soportar un peso de hasta 600 kg.

• Ventanas:

- Una ventana frontal con billetero en acero inoxidable.
- Dos ventanas laterales y una ventana en la parte posterior.
- Todas las ventanas deben ser de cristal ultra claro de 38 mm.
- Marcos de las ventanas en acero STM38.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- La estructura completa de la cabina (puerta, ventanas, techo y piso) debe ser blindada nivel 3, capaz de soportar munición 7.62 X 51 nato, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s

3. Base y Estructura Externa:

- **Base Anclada:**

- Construida con una viga de acero estructural IPE 10*10 1/4, fabricada con ASTM A572, debidamente nivelado

- **Estructura Metálica Perimetral:**

- Diseñada para soportar una cubierta liviana en acrílico opalizado translúcido.

4. Instalaciones Eléctricas, de Voz y Datos:

- **Tablero Eléctrico:**

- Tablero bifásico normal de 8 circuitos y 50 amperios, color blanco.
- Tablero bifásico regulado de 8 circuitos y 50 amperios, color blanco.
- Cableado 3*12 – 7 hilos 10 ml desde el tablero hasta los diferentes puntos de conexión “acometidas eléctricas de la cabina) acometida normal
- Cableado 3*12 – 7 hilos 10 ml desde el tablero hasta los diferentes puntos de conexión “acometidas eléctricas de la cabina) acometida regulada

- **Tomas y Conexiones:**

- Tomacorriente doble blanco, monofásico de 20 amperios. Cantidad 3 puntos normal
- Tomacorriente doble naranja, monofásico de 20 amperios. Cantidad 3 puntos normal.
- Interruptor eléctrico doble monofásico de 20 amperios. Cantidad 1
- Tres (3) puertos de datos.

- **Iluminación:**

- Instalación para iluminación interna con dos (2) lámparas LED de 60x60 cm de 45 w luz blanca.
- Instalación para iluminación externa con dos (2) reflectores LED, cuya ubicación será determinada por el supervisor del contrato.
- Cableado 3*12 – 7 hilos 10 ml desde el tablero hasta los diferentes puntos de conexión “acometidas eléctricas de la cabina) acometida iluminación.



	- Instalación para iluminación externa con dos (2) reflector LED 200 w, cuya ubicación será determinada por el supervisor del contrato. - Cableado 3*12 – 7 hilos 15 ml desde el tablero hasta el punto acometida iluminación reflector zona exterior con tubería galvanizada. • Caja de Conexiones: - La caja de conexiones eléctricas debe ser metálica para la seguridad de los componentes 5. Tablero de Alimentación: - La cabina debe contar con un tablero de alimentación que permita su operación en diferentes ubicaciones. 6. Plataforma Metálica: - Cabina montada sobre una plataforma metálica que garantiza su estabilidad y permita su traslado a otras ubicaciones. 7. Pintura: Aplicación de pintura electrostática de gris basalto #76777A, sustentado en la Resolución Número 06676 del 24/12/2018 “<i>REGLAMENTO DE USO DE LA IDENTIDAD DE IMAGEN DE LA POLICIA NACIONAL</i>”.		
2	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades para la instalación de la cabina de seguridad, para su revisión y aprobación.		
2.2	Es obligación del contratista realizar la instalación de la cabina de seguridad, las cubiertas, las conexiones de energía y los puntos de datos e iluminación. El contratista deberá seguir los siguientes lineamientos para asegurar una entrega exitosa de la cabina de seguridad de las piezas y los componentes que la integran: Instalación de la cabina de seguridad: El contratista deberá instalar la cabina de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas proporcionadas en el contrato. La cabina de seguridad deberá quedar correctamente alineada y fijada de manera segura, garantizando su estabilidad estructural. Cubiertas:		



	- La instalación de las cubiertas deberá realizarse con precisión, asegurando la protección adecuada y la integridad estructural. - Las cubiertas deberán ser instaladas de manera uniforme y ajustarse a las dimensiones especificadas en los planos del proyecto. - El contratista garantizará que el diseño de las cubiertas proteja en su totalidad la estructura de la cabina de seguridad contra la lluvia. - La dimensión de la cubierta no debe invadir la vía vehicular de ingreso vehicular. Conexiones de Energía: - El contratista es responsable de conectar todas las fuentes de energía según lo estipulado en las normativas locales y en conformidad con los requisitos técnicos del proyecto. Todas las conexiones eléctricas deben ser inspeccionadas para garantizar un suministro de energía estable y seguro. Puertos de Datos e Iluminación: - La instalación de puertos de datos debe realizarse de acuerdo con los estándares de la industria y las especificaciones del proyecto. - Los sistemas de iluminación deberán estar operativos, proporcionando la iluminación adecuada según las necesidades del espacio. El contratista deberá realizar pruebas para verificar el correcto funcionamiento de todas las partes instaladas antes de la entrega final. En caso de cualquier inconveniente o defecto, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para corregirlos antes de la entrega programada. La entrega oficial se considerará completa solo cuando todas las partes estén instaladas de manera satisfactoria y funcionando correctamente, conforme a los estándares y requisitos establecidos en el presente contrato.		
2.3	Cada parte de la cabina de seguridad debe ser modular, reemplazable o reparable, en caso de falla de algún elemento deberá garantizarse la posibilidad de adquirirlo por separado sin que por ello se deba reemplazar la cabina en su totalidad.		
2.4	Se deben realizar todos los trabajos de instalación en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberá dejar en iguales o mejores condiciones los elementos, lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.		
2.5	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a redes, obras civiles internas o externas y adecuaciones técnicas en las instalaciones que sean o no propiedad de la Institución. En caso de que estas se		



	presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
2.6	El contratista deberá entregar al supervisor informe detallado con las medidas y materiales utilizados en la elaboración e instalación de las cabinas blindadas, cubiertas y accesorios.		
2.7	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Dirección de Inteligencia Policial. La Dirección de Inteligencia Policial se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del personal que no considere competente.		
2.8	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida laboral, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
2.9	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados en la elaboración e instalación de los elementos descritos en el objeto de este proceso, no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
3	INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	Instalación El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo de la cabina de seguridad para lo cual se debe: - Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto desde cero. - Adelantar las coordinaciones del montaje de la cabina de seguridad, garantizando la debida entrega al supervisor del contrato; para los trámites administrativos correspondientes. - Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano. - Realizar la disposición adecuada del material extraído y/o sobrante. - No se permite cableado ni conexiones a la vista. - El contratista deberá contemplar los elementos para la implementación de toda la solución, los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por él durante la ejecución del contrato.		



		El contratista deberá entregar al supervisor un manual de instalación de armado y desarmado de la cabina, en caso de ser necesario su movimiento (digital y físico).		
3.2	Ubicación	El proyecto debe ser entregado y puesto en funcionamiento por el contratista, en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Av. Boyacá 142ª 55 Al lado nororiental, en el ingreso vehicular de la Dirección de Inteligencia Policial.		
3.3	El contratista no deberá afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje, deberá realizar las adecuaciones dejando en mejores condiciones estéticas el lugar donde se instale la cabina de seguridad y sus componentes.			
3.4	La cabina deberá ser instalada en un tiempo establecido de máximo 30 días calendario.			
4	INSTALACIÓN CABLEADO DE ESTRUCTURADO		CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	Cantidad de puntos	3		
4.2	El cableado a instalar deberá ser Categoría 6A blindado (tipo F/UTP o superior) nuevo, certificado y de fábrica.			
4.3	El cable Categoría 6A blindado deberá ser marca PANDUIT o técnicamente equivalente, de color azul, debidamente marcado por el fabricante, y deberá integrarse y adaptarse a la infraestructura existente, garantizando la estandarización y adecuada administración del cableado estructurado de la Entidad.			
4.4	Los puntos de red a instalar deberán cumplir con la longitud máxima establecida por la normatividad vigente para cableado estructurado Categoría 6A; en consecuencia, la longitud del enlace permanente (permanente link) de cada punto no podrá superar los noventa (90) metros, sin incluir los patch cords, conforme a lo establecido en la norma ANSI/TIA-568 o aquella que la modifique o sustituya.			
4.5	Los jacks, fase plate y demás accesorios deberán ser Categoría 6A y compatibles con la infraestructura PANDUIT existente. No se permitirá la instalación de componentes de categoría inferior. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de este requisito mediante la certificación de los puntos de red instalados.			
4.6	El contratista deberá respetar el radio de curvatura y las recomendaciones del fabricante.			
4.7	El contratista deberá garantizar la correcta organización, sujeción y protección del cableado dentro de la tubería y/o canalización subterránea instalada. No se permitirá el tendido de cables expuestos, sueltos o por fuera de la canalización.			
4.8	El cableado de datos deberá instalarse de manera independiente al cableado eléctrico, evitando compartir tuberías, canalizaciones o rutas que puedan generar interferencia electromagnética o afectación al desempeño de la red. Así mismo,			



	deberá garantizarse la separación física entre las canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones, conforme a las buenas prácticas y normatividad aplicable para cableado estructurado.		
4.9	No se permitirá la reutilización de cableado existente para la instalación de los nuevos puntos de red. Cada punto deberá instalarse con cableado completamente nuevo.		
4.10	El contratista deberá suministrar e instalar nuevos jacks marca PANDUIT, compatibles con la infraestructura existente. Los jacks, se instalarán en los patch panels existentes, aprovechando la capacidad disponible.		
4.11	Los puntos de red a instalar deberán utilizar canalización subterránea mediante tubería, desde el switch de comunicaciones ubicado en la recepción hasta la cabina de seguridad. En caso de requerirse la instalación de corazas, tubería o canalización complementaria, de acuerdo con las condiciones físicas del sitio y previa validación del supervisor del contrato, el contratista deberá suministrar e instalar dichos elementos, compatibles con la infraestructura existente, sin costo adicional para la Entidad.		
4.12	Si durante la instalación del cableado estructurado o sus accesorios, sea necesario realizar perforaciones, cortes, canalizaciones, ranuras o cualquier tipo de intervención en paredes, pisos u otras superficies, el contratista deberá dejar las áreas intervenidas en las mismas condiciones físicas y estéticas en que fueron encontradas, incluyendo resane, sellado, acabados y limpieza, sin generar costo adicional para la Entidad.		
4.13	Los puntos de red deberán instalarse respetando la topología y nomenclatura existente. La terminación de los puntos deberá realizarse bajo el esquema T568B.		
4.14	Todos los puntos nuevos instalados deberán ser certificados, garantizando el cumplimiento de la categoría del cableado.		
4.15	El contratista deberá suministrar e instalar faceplates compatibles con jacks Categoría 6A, preferiblemente marca PANDUIT o técnicamente compatibles, los cuales deberán garantizar la correcta fijación, protección y adecuada presentación del punto de red.		
4.16	Las actividades de instalación deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato y ejecutarse de manera que no se afecte la operación normal de la Entidad.		
5	INSTALACIÓN ACOMETIDA ELECTRICA	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	Cantidad tableros de distribución 2		
5.2	Los circuitos derivados internos deberán ejecutarse en conductor de cobre tipo THHN/THWN, cable 3 x No. 12 AWG (7 hilos), protegidos mediante interruptores termomagnéticos de 20 A. No obstante, la acometida principal deberá proyectarse en un calibre superior, determinado mediante memoria de cálculo eléctrico, asegurando el cumplimiento de los límites permisibles de caída de tensión establecidos por la NTC 2050 y evitando pérdidas de eficiencia, sobrecalentamientos o afectaciones en el desempeño de los equipos.		
5.3	La solución eléctrica deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos:		



	• Alimentación desde TGD y protecciones: la acometida deberá derivarse desde el Tablero General de Distribución (TGD) mediante salidas independientes, cada una protegida por su respectivo interruptor totalizador, tanto para el tablero de distribución normal como para el regulado, garantizando la adecuada protección, selectividad y coordinación del sistema eléctrico. • Sistema de puesta a tierra: La cabina seguridad y sus tableros deberán conectarse al sistema de puesta a tierra existente del TGD, garantizando la continuidad del conductor de protección (PE) y la correcta equipotencialidad de las masas metálicas, en cumplimiento de lo establecido en el RETIE. • Canalizaciones eléctricas: La acometida deberá ejecutarse desde el TGD mediante bandeja porta cable, continuando en tubería PVC en tramos subterráneos (en caso de ser requerido) y en tubería metálica tipo EMT en tramos expuestos, garantizando protección mecánica, continuidad y cumplimiento normativo. • Identificación y rotulación: Todos los conductores, circuitos y tableros deberán estar debidamente identificados y rotulados conforme a normativa técnica y buenas prácticas de ingeniería. • Protecciones eléctricas: Se deberán implementar dispositivos de protección contra sobrecorrientes y fallas a tierra, asegurando la adecuada coordinación y selectividad de protecciones desde el TGD hasta los circuitos finales.		
5.4	No se realizará utilización de la acometida existente, dado que corresponde a una derivación provisional que no garantiza las condiciones técnicas, de seguridad ni de confiabilidad requeridas para la operación de la cabina de seguridad.		
5.5	Es necesario implementar una nueva infraestructura eléctrica conforme a los lineamientos de la NTC 2050 y el RETIE, garantizando la seguridad de los usuarios, la protección de los equipos, la calidad del suministro y la confiabilidad del sistema eléctrico.		
6	MOBILIARIO CABINA DE SEGURIDAD		
6.1	Una perrera metálica 95 alto * 85 ancho * 115 fondo (cm) en acero inoxidable		
6.2	Repisa abatible para escribir 40 cm * 100 cm, elaborada en lamina CR calibre 16.		



6.3	Puesto de trabajo	• superficies rectas: de 1.20 mts x 0.50 mts compuesto por un acabado superficial laminado plástico de alta o baja presión color café OAK calibre 8 micras, el sustrato que es aglomerado de 28mm x 32 mm de espesor y el backing laminado sin acabado en la cara inferior, con cantos planos en PVC termo fundidos de 28mm a 32 mm de espesor • Una (01) cajonera pedestal metálico enchapado en fórmica de 0.37 x 0.45 x 0.67 fabricada en lámina de acero c.r. calibre 20, con cerradura única, debe tener la funcionalidad de extensión total e incluir portalápices. • Base 60cm: estructura fabricada en acero 2mm de grosor, patas con forma de v invertida de tubi semioval de 50 x 25mm; ambas patas se unen a través de una viga de electrificación de acero de 2mm de grosor con una dimensión de 105 mm en altura por 60 mm de ancho para el alojamiento de enchufes y cables, acabado de la estructura pintura epoxi color aluminio o pintura plástica blanca.		
7	GARANTÍA		CUMPLE	NO CUMPLE
7.1	El tiempo de garantía es de 3 años, a partir de la fecha de la entrega a satisfacción, de la cabina de seguridad del ingreso vehicular avenida Boyacá.			
7.2	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, pintura, soldadura, implementación y funcionamiento de la cabina de seguridad del ingreso vehicular avenida Boyacá.			
7.3	El contratista deberá realizar un (01) mantenimiento de manera semestral por año de garantía a la cabina de seguridad, para lo cual se debe revisar, verificar y garantizar que la estructura se encuentre conforme a lo estipulado en el numeral “ 1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ”, previa coordinación con el supervisor del contrato.			
7.4	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: • Generación del incidente: una vez presentada la falla, el supervisor del contrato informará, a través de correo electrónico indicado previamente por el contratista, el inconveniente presentado. • Tiempo respuesta para diagnóstico: el contratista tiene máximo (24) horas contadas a partir del envío del correo electrónico, para realizar presencia en el sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar la falla y emitir diagnóstico al funcionario que solicita el servicio, durante toda la vigencia del mismo y tiempo de garantía. • Tiempo de respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 05 días hábiles, adicionales al diagnóstico para restaurar y subsanar las fallas.			



	- En caso de que las fallas que no sean solucionables en el sitio, el contratista deberá reemplazar los materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características a fin de garantizar la integridad de la cabina de seguridad y cubiertas. - El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Inteligencia Policial, un número de atención telefónica y un correo electrónico en servicio de lunes a sábado en horario continuo, en el cual se le pueda informar cualquier novedad o solicitud para brindar soporte al bien mueble adquirido.		
8	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
8.1	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		
8.2	El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario de “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD” .		
9	EXPERIENCIA, NIVEL ACADÉMICO, CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE
9.1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 46171600 y/o 95131600, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 173.24 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		
9.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS OFERENTES El oferente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar experiencia específica en suministro e instalación de cabinas de seguridad, garantizado los estándares tecnológicos, técnicos de seguridad y calidad de los materiales requeridos. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia mínima, en la ejecución de contratos cuyos objetos sean iguales o similares al presente proceso de contratación celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutadas y/o liquidados, que cumplan con las actividades similares.		



Asimismo, el oferente debe entregar certificados de contratos ya ejecutados, certificado de cumplimiento a satisfacción y Registro Único de Proponente (RUP), cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación.

Nota 1: Las actividades objeto de la experiencia deben desarrollarse en los 90 días establecidos.

Nota 2: En los documentos soportes debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato (si registra)
- Valor de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere que el oferente para la ejecución de los trabajos presente:

- Como Mínimo (01) ingeniero civil y/o industrial y/o arquitecto y/o en carreras afines, para lo cual el oferente deberá anexar copia del diploma o acta de grado emitido por una entidad reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional y copia de la tarjeta profesional.
- Mínimo Dos (02) técnicos electrónicos y/o eléctricos y/o carreras afines, con experiencia general en operación de instalaciones eléctricas, montaje y conexiones de equipos de baja tensión, deberá anexar copia del diploma o acta de grado emitido por una entidad reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente el contratista deberá contar con la logística necesaria para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.

9.3

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional y técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar que este personal (el ingeniero y los técnicos) cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente proceso; para esto el oferente debe anexar a la propuesta por cada una de la personas presentadas una (01) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la persona natural o jurídica, pública o privada, donde se desarrolló el proyecto, que tenga cobertura en actividades de instalación y/o

9.4



	configuración y/o implementación de sistemas iguales o similares a los requeridos en el presente proceso.		
9.5	CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios e idóneos para la ejecución e instalación y/o implementación de los elementos que integran el presente proceso, de forma que garanticen la correcta ejecución del contrato y cumplimiento al objeto contractual, contando con los medios logísticos, técnicos, recurso humano y demás necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso por lo cual, el oferente deberá adjuntar certificación de capacidad operativa expedida por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.		
10	CERTIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
10.1	El oferente debe adjuntar certificado de garantía por un mínimo de 3 años por defectos de fabricación.		
10.2	Anexar con su oferta documento que certifique la realización del test de resistencia a la corrosión mediante el método de prueba de niebla salina a las partes que componen la cabina de seguridad, con el fin de garantizar que es resistente a la corrosión para garantizar un periodo de vida útil prolongado.		
10.3	El oferente debe adjuntar certificado de disponibilidad de entrega de repuestos, en un rango estimado de 5 a 15 días hábiles luego de diagnóstico oficial.		
10.4	El oferente debe adjuntar certificado que cuenta con materiales y componentes de la cabina de seguridad ofertados en este proceso.		
10.5	El oferente debe entregar certificado de blindaje, de acuerdo con la norma técnica NIJ 0108.01 ; así mismo, deberá realizar pruebas de balística y entregar certificados.		
10.6	El oferente debe entregar certificación de fábrica, anexando con su oferta carta directa de fábrica dirigida al proceso y a la entidad, donde certifique mínimo 3 años de garantía de la cabina de seguridad ofertada al proceso. (La no entrega de esta carta con la oferta será causal de rechazo)		
11	CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
11.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las		



	agregaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
11.2	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
11.3	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
11.4	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
11.5	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada		
11.6	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.		
11.7	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad de cumplimiento a la Resolución 5018 del 20/11/2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica", Norma Técnica Colombiana 2050 "Código eléctrico colombiano" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Es de indicar, que el contratista deberá presentar copia de la tarjeta profesional del funcionario que adelantará las actividades y tarjeta CONTE para el técnico electricista (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).		
11.8	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
11.9	El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral o cualquiera que		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
11.10	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal A delimitación del área y literal C señalización del área.		
11.11	El contratista entregará al supervisor del contrato una copia de los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".		
12	CLAUSULAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
12.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		
12.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor.		
12.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.		
12.4	En caso de generar residuos el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos entregando los certificados al supervisor del contrato, si se llegasen a generar residuos peligrosos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de movilización, certificado de disposición final y la licencia ambiental de la empresa que realizó la disposición final en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.		
12.5	El contratista deberá cumplir con la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el ministro de Minas y Energía.		
12.6	El contratista deberá instalar redes y sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica, así como el uso de dispositivos de menor consumo energético.		

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento que diligenciamos en la casilla de cumple.

FIRMA,

Representante Legal

**ANEXO No. 8
FICHA TÉCNICA****FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO****DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

ADQUISICIÓN CABINA DE SEGURIDAD

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN CABINA DE SEGURIDAD, BLINDADA, BAJO MEDIDAS Y DISEÑO ESPECÍFICO

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

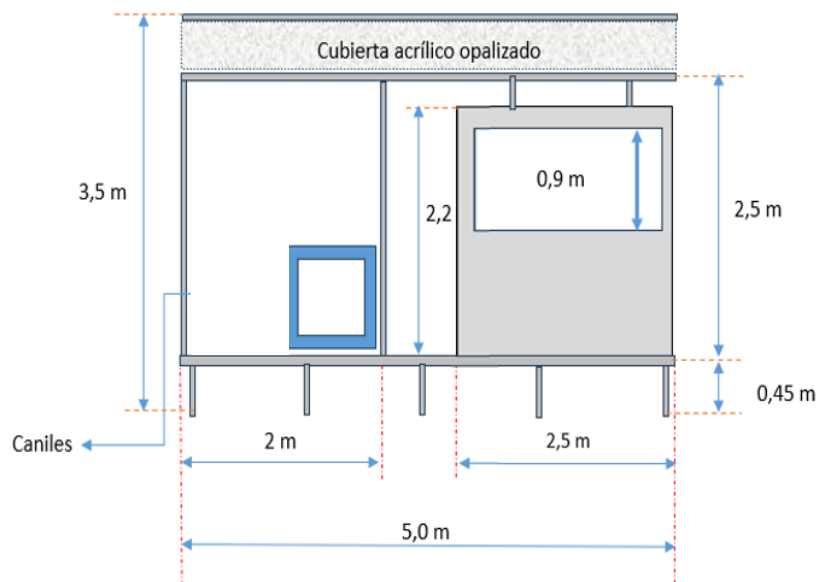
DESCRIPCIÓN GENERAL**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS****CABINA DE SEGURIDAD CON CUBIERTA Y ACCESORIOS ENTRADA VEHICULAR AVENIDA BOYACÁ (AL LADO NORORIENTAL, EN EL INGRESO VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL)****IMAGEN 1. VISTA FRONTAL DE LA ESTRUCTURA**

IMAGEN 2. VISTA LATERAL DE LA ESTRUCTURA

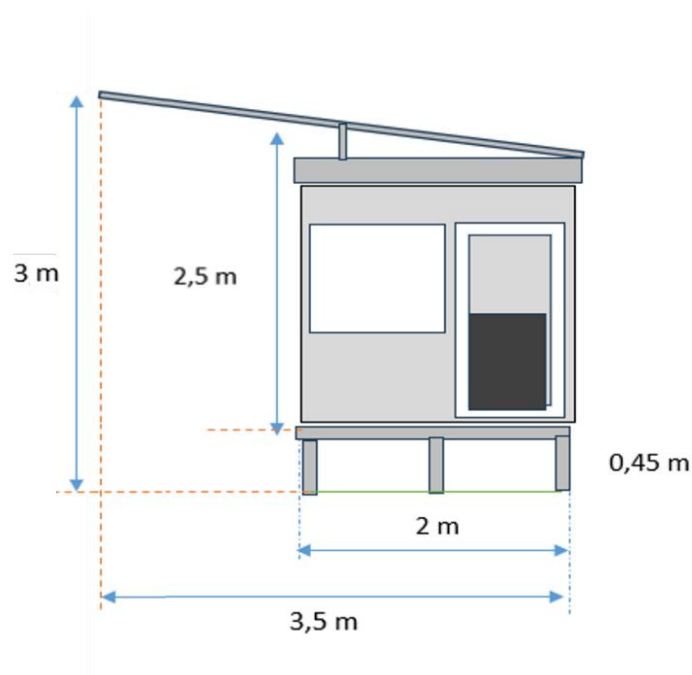
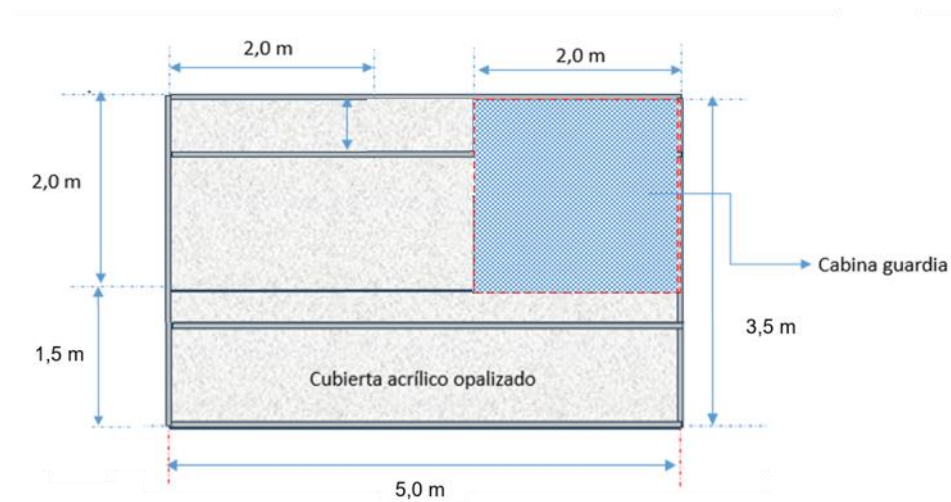


IMAGEN 3. VISTA SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA

**8. Estructura Modular:**

- La cabina debe ser de diseño modular, fabricada en acero ST37, utilizando láminas de calibre 14 y tener las medidas indicadas en las imágenes 1, 2 y 3, vista frontal, lateral y cubierta de la estructura.
- El interior de toda la estructura modular (paredes y techo) debe estar recubierto con fieltro de algodón laminado de 4 mm.
- Orificio en los cuatros costados de la cabina, para ubicación de arma para disparar desde el interior hacia el exterior, será sujeto bajo las indicaciones del supervisor del contrato, al momento de la adjudicación.

9. Puerta y Ventanas:



- **Puerta:**

- Debe tener un pasador eléctrico de apertura remota y un pasador manual.
- Construcción en acero laminado en frío (cold rolled) de 38 mm.
- Equipado con rodamientos axiales y radiales.
- Capacidad para soportar un peso de hasta 600 kg.

- **Ventanas:**

- Una ventana frontal con billetero en acero inoxidable.
- Dos ventanas laterales y una ventana en la parte posterior.
- Todas las ventanas deben ser de cristal ultra claro de 38 mm.
- Marcos de las ventanas en acero STM38.
- La estructura completa de la cabina (puerta, ventanas, techo y piso) debe ser blindada nivel 3, capaz de soportar munición 7.62 X 51 nato, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s

10. Base y Estructura Externa:

- **Base Anclada:**

- Construida con una viga de acero estructural IPE 10*10 ¼, fabricada con ASTM A572, debidamente nivelado

- **Estructura Metálica Perimetral:**

- Diseñada para soportar una cubierta liviana en acrílico opalizado translúcido.

11. Instalaciones Eléctricas, de Voz y Datos:

- **Tablero Eléctrico:**

- Tablero bifásico normal de 8 circuitos y 50 amperios, color blanco.
- Tablero bifásico regulado de 8 circuitos y 50 amperios, color blanco.
- Cableado 3*12 – 7 hilos 10 ml desde el tablero hasta los diferentes puntos de conexión “acometidas eléctricas de la cabina) acometida normal
- Cableado 3*12 – 7 hilos 10 ml desde el tablero hasta los diferentes puntos de conexión “acometidas eléctricas de la cabina) acometida regulada

- **Tomas y Conexiones:**

- Tomacorriente doble blanco, monofásico de 20 amperios. Cantidad 3 puntos normal
- Tomacorriente doble naranja, monofásico de 20 amperios. Cantidad 3 puntos normal.
- Interruptor eléctrico doble monofásico de 20 amperios. Cantidad 1
- Tres (3) puertos de datos.

- **Iluminación:**

- Instalación para iluminación interna con dos (2) lámparas LED de 60x60 cm de 45 w luz blanca.
- Instalación para iluminación externa con dos (2) reflectores LED, cuya ubicación será determinada por el supervisor del contrato.
- Cableado 3*12 – 7 hilos 10 ml desde el tablero hasta los diferentes puntos de conexión “acometidas eléctricas de la cabina) acometida iluminación.
- Instalación para iluminación externa con dos (2) reflector LED 200 w, cuya ubicación será determinada por el supervisor del contrato.
- Cableado 3*12 – 7 hilos 15 ml desde el tablero hasta el punto acometida iluminación reflector zona exterior con tubería galvanizada.

- **Caja de Conexiones:**

- La caja de conexiones eléctricas debe ser metálica para la seguridad de los componentes

12. Tablero de Alimentación:

- La cabina debe contar con un tablero de alimentación que permita su operación en diferentes ubicaciones.

13. Plataforma Metálica:

- Cabina montada sobre una plataforma metálica que garantiza su estabilidad y permita su traslado a otras ubicaciones.

14. Pintura:

Aplicación de pintura electrostática de gris basalto #76777A, sustentado en la Resolución Número 06676 del 24/12/2018 “REGLAMENTO DE USO DE LA IDENTIDAD DE IMAGEN DE LA POLICIA NACIONAL”.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades para la instalación de la cabina de seguridad, para su revisión y aprobación.

Es obligación del contratista realizar la instalación de la cabina de seguridad, las cubiertas, las conexiones de energía y los puntos de datos e iluminación. El contratista deberá seguir los siguientes lineamientos para asegurar una entrega exitosa de la cabina de seguridad de las piezas y los componentes que la integran:

Instalación de la cabina de seguridad:

El contratista deberá instalar la cabina de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas proporcionadas en el contrato.



FICHA TÉCNICA

La cabina de seguridad deberá quedar correctamente alineada y fijada de manera segura, garantizando su estabilidad estructural.

Cubiertas:

- La instalación de las cubiertas deberá realizarse con precisión, asegurando la protección adecuada y la integridad estructural.
- Las cubiertas deberán ser instaladas de manera uniforme y ajustarse a las dimensiones especificadas en los planos del proyecto.
- El contratista garantizará que el diseño de las cubiertas proteja en su totalidad la estructura de la cabina de seguridad contra la lluvia.
- La dimensión de la cubierta no debe invadir la vía vehicular de ingreso vehicular.

Conexiones de Energía:

- El contratista es responsable de conectar todas las fuentes de energía según lo estipulado en las normativas locales y en conformidad con los requisitos técnicos del proyecto. Todas las conexiones eléctricas deben ser inspeccionadas para garantizar un suministro de energía estable y seguro.

Puertos de Datos e Iluminación:

- La instalación de puertos de datos debe realizarse de acuerdo con los estándares de la industria y las especificaciones del proyecto.
- Los sistemas de iluminación deberán estar operativos, proporcionando la iluminación adecuada según las necesidades del espacio.

El contratista deberá realizar pruebas para verificar el correcto funcionamiento de todas las partes instaladas antes de la entrega final. En caso de cualquier inconveniente o defecto, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para corregirlos antes de la entrega programada.

La entrega oficial se considerará completa solo cuando todas las partes estén instaladas de manera satisfactoria y funcionando correctamente, conforme a los estándares y requisitos establecidos en el presente contrato.

Cada parte de la cabina de seguridad debe ser modular, reemplazable o reparable, en caso de falla de algún elemento deberá garantizarse la posibilidad de adquirirlo por separado sin que por ello se deba reemplazar la cabina en su totalidad.

Se deben realizar todos los trabajos de instalación en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberá dejar en iguales o mejores condiciones los elementos, lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.

El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a redes, obras civiles internas o externas y adecuaciones técnicas en las instalaciones que sean o no propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.

El contratista deberá entregar al supervisor informe detallado con las medidas y materiales utilizados en la elaboración e instalación de las cabinas blindadas, cubiertas y accesorios.

El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Dirección de Inteligencia Policial. La Dirección de Inteligencia Policial se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del personal que no considere competente.

El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida laboral, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados en la elaboración e instalación de los elementos descritos en el objeto de este proceso, no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y serán asumidos en su totalidad por el contratista.

**INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

Instalación	El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo de la cabina de seguridad para lo cual se debe: - Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto desde cero. - Adelantar las coordinaciones del montaje de la cabina de seguridad, garantizando la debida entrega al supervisor del contrato que no debe ser superior a los 30 días calendario; para los trámites administrativos correspondientes. - Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano. - Realizar la disposición adecuada del material extraído y/o sobrante. - No se permite cableado ni conexiones a la vista. - El contratista deberá contemplar los elementos para la implementación de toda la solución, los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por él durante la ejecución del contrato. - El contratista deberá entregar al supervisor un manual de instalación de armado y desarmado de la cabina, en caso de ser necesario su movimiento (digital y físico).
-------------	--

Ubicación	El proyecto debe ser entregado y puesto en funcionamiento por el contratista, en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Av. Boyacá 142ª 55 •Al lado nororiental, en el ingreso vehicular de la Dirección de Inteligencia Policial.
-----------	--

El contratista no deberá afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje, deberá realizar las adecuaciones dejando en mejores condiciones estéticas el lugar donde se instale la cabina de seguridad y sus componentes.

INSTALACIÓN CABLEADO DE ESTRUCTURADO

Cantidad de puntos	3
El cableado a instalar deberá ser Categoría 6A blindado (tipo F/UTP o superior) nuevo, certificado y de fábrica.	
El cable Categoría 6A blindado deberá ser marca PANDUIT o técnicamente equivalente, de color azul, debidamente marcado por el fabricante, y deberá integrarse y adaptarse a la infraestructura existente, garantizando la estandarización y adecuada administración del cableado estructurado de la Entidad.	
Los puntos de red a instalar deberán cumplir con la longitud máxima establecida por la normatividad vigente para cableado estructurado Categoría 6A; en consecuencia, la longitud del enlace permanente (permanente link) de cada punto no podrá superar los noventa (90) metros, sin incluir los patch cords, conforme a lo establecido en la norma ANSI/TIA-568 o aquella que la modifique o sustituya.	
Los jacks, fase plate y demás accesorios deberán ser Categoría 6A y compatibles con la infraestructura PANDUIT existente. No se permitirá la instalación de componentes de categoría inferior.	
El contratista deberá garantizar el cumplimiento de este requisito mediante la certificación de los puntos de red instalados.	
El contratista deberá respetar el radio de curvatura y las recomendaciones del fabricante.	
El contratista deberá garantizar la correcta organización, sujeción y protección del cableado dentro de la tubería y/o canalización subterránea instalada. No se permitirá el tendido de cables expuestos, sueltos o por fuera de la canalización.	
El cableado de datos deberá instalarse de manera independiente al cableado eléctrico, evitando compartir tuberías, canalizaciones o rutas que puedan generar interferencia electromagnética o afectación al desempeño de la red. Así mismo, deberá garantizarse la separación física entre las canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones, conforme a las buenas prácticas y normatividad aplicable para cableado estructurado.	
No se permitirá la reutilización de cableado existente para la instalación de los nuevos puntos de red. Cada punto deberá instalarse con cableado completamente nuevo.	
El contratista deberá suministrar e instalar nuevos jacks marca PANDUIT, compatibles con la infraestructura existente. Los jacks, se instalarán en los patch panels existentes, aprovechando la capacidad disponible.	
Los puntos de red a instalar deberán utilizar canalización subterránea mediante tubería, desde el switch de comunicaciones ubicado en la recepción hasta la cabina de seguridad. En caso de requerirse la instalación de corazas, tubería o canalización complementaria, de acuerdo con las condiciones físicas del sitio y previa validación del supervisor del contrato, el contratista deberá suministrar e instalar dichos elementos, compatibles con la infraestructura existente, sin costo adicional para la Entidad.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

Si durante la instalación del cableado estructurado o sus accesorios, sea necesario realizar perforaciones, cortes, canalizaciones, ranuras o cualquier tipo de intervención en paredes, pisos u otras superficies, el contratista deberá dejar las áreas intervenidas en las mismas condiciones físicas y estéticas en que fueron encontradas, incluyendo resane, sellado, acabados y limpieza, sin generar costo adicional para la Entidad.

Los puntos de red deberán instalarse respetando la topología y nomenclatura existente. La terminación de los puntos deberá realizarse bajo el esquema T568B.

Todos los puntos nuevos instalados deberán ser certificados, garantizando el cumplimiento de la categoría del cableado.

El contratista deberá suministrar e instalar faceplates compatibles con jacks Categoría 6A, preferiblemente marca PANDUIT o técnicamente compatibles, los cuales deberán garantizar la correcta fijación, protección y adecuada presentación del punto de red.

Las actividades de instalación deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato y ejecutarse de manera que no se afecte la operación normal de la Entidad.

INSTALACIÓN ACOMETIDA ELECTRICA

Cantidad
tableros de 2
distribución

Los circuitos derivados internos deberán ejecutarse en conductor de cobre tipo THHN/THWN, cable 3 x No. 12 AWG (7 hilos), protegidos mediante interruptores termomagnéticos de 20 A. No obstante, la acometida principal deberá proyectarse en un calibre superior, determinado mediante memoria de cálculo eléctrico, asegurando el cumplimiento de los límites permisibles de caída de tensión establecidos por la NTC 2050 y evitando pérdidas de eficiencia, sobrecalentamientos o afectaciones en el desempeño de los equipos.

La solución eléctrica deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos:

- **Alimentación desde TGD y protecciones:** la acometida deberá derivarse desde el Tablero General de Distribución (TGD) mediante salidas independientes, cada una protegida por su respectivo interruptor totalizador, tanto para el tablero de distribución normal como para el regulado, garantizando la adecuada protección, selectividad y coordinación del sistema eléctrico.
- **Sistema de puesta a tierra:** La cabina seguridad y sus tableros deberán conectarse al sistema de puesta a tierra existente del TGD, garantizando la continuidad del conductor de protección (PE) y la correcta equipotencialidad de las masas metálicas, en cumplimiento de lo establecido en el RETIE.
- **Canalizaciones eléctricas:** La acometida deberá ejecutarse desde el TGD mediante bandeja porta cable, continuando en tubería PVC en tramos subterráneos (en caso de ser requerido) y en tubería metálica tipo EMT en tramos expuestos, garantizando protección mecánica, continuidad y cumplimiento normativo.
- **Identificación y rotulación:** Todos los conductores, circuitos y tableros deberán estar debidamente identificados y rotulados conforme a normativa técnica y buenas prácticas de ingeniería.
- **Protecciones eléctricas:** Se deberán implementar dispositivos de protección contra sobrecorrientes y fallas a tierra, asegurando la adecuada coordinación y selectividad de protecciones desde el TGD hasta los circuitos finales.

No se realizará utilización de la acometida existente, dado que corresponde a una derivación provisional que no garantiza las condiciones técnicas, de seguridad ni de confiabilidad requeridas para la operación de la cabina de seguridad.

Es necesario implementar una nueva infraestructura eléctrica conforme a los lineamientos de la NTC 2050 y el RETIE, garantizando la seguridad de los usuarios, la protección de los equipos, la calidad del suministro y la confiabilidad del sistema eléctrico.

DATACIÓN DE LA CABINA DE SEGURIDAD

Una perrera metálica 95 alto * 85 ancho * 115 fondo (cm) en acero inoxidable

Repisa abatible para escribir 40 cm * 100 cm, elaborada en lamina CR calibre 16.

Puesto de
trabajo

- **superficies rectas:** de 1.20 mts x 0.50 mts compuesto por un acabado superficial laminado plástico de alta o baja presión color café OAK calibre 8 micras, el sustrato que es aglomerado de 28mm x 32 mm de espesor y el backing laminado sin acabado en la cara inferior, con cantos planos en PVC termo fundidos de 28mm a 32 mm de espesor
- Una (01) cajonera pedestal metálico enchapado en fórmica de 0.37 x 0.45 x 0.67 fabricada en lámina de acero c.r. calibre 20, con cerradura única, debe tener la funcionalidad de extensión total e incluir portalápices.
- **Base 60cm:** estructura fabricada en acero 2mm de grosor, patas con forma de v invertida de tubi semioval de 50 x 25mm; ambas patas se unen a través de una viga de electrificación de acero de 2mm de grosor con

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

una dimensión de 105 mm en altura por 60 mm de ancho para el alojamiento de enchufes y cables, acabado de la estructura pintura epoxi color aluminio o pintura plástica blanca.

GARANTÍA

El tiempo de garantía es de 3 años, a partir de la fecha de la entrega a satisfacción, de la cabina de seguridad del ingreso vehicular avenida Boyacá.

La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, pintura, soldadura, implementación y funcionamiento de la cabina de seguridad del ingreso vehicular avenida Boyacá.

El contratista deberá realizar un (01) mantenimientos de manera semestral por año de garantía a la cabina de seguridad, para lo cual se debe revisar, verificar y garantizar que la estructura se encuentre conforme a lo estipulado en el numeral **"1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS"**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:

- Generación del incidente: una vez presentada la falla, el supervisor del contrato informará, a través de correo electrónico indicado previamente por el contratista, el inconveniente presentado.
- Tiempo respuesta para diagnóstico: el contratista tiene máximo (24) horas contadas a partir del envío del correo electrónico, para realizar presencia en el sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar la falla y emitir diagnóstico al funcionario que solicita el servicio, durante toda la vigencia del mismo y tiempo de garantía.
- Tiempo de respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 05 días hábiles, adicionales al diagnóstico para restaurar y subsanar las fallas.
- En caso de que las fallas que no sean solucionables en el sitio, el contratista deberá reemplazar los materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características a fin de garantizar la integridad de la cabina de seguridad y cubiertas.
- El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Inteligencia Policial, un número de atención telefónica y un correo electrónico en servicio de lunes a sábado en horario continuo, en el cual se le pueda informar cualquier novedad o solicitud para brindar soporte al bien mueble adquirido.

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario de **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.

EXPERIENCIA, NIVEL ACADÉMICO, CAPACIDAD OPERATIVA**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 46171600 y/o 95131600, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 173.24 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS OFERENTES

El oferente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar experiencia específica en suministro e instalación de cabinas de seguridad, garantizado los estándares tecnológicos, técnicos de seguridad y calidad de los materiales requeridos.

Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia mínima, en la ejecución de contratos cuyos objetos sean iguales o similares al presente proceso de contratación celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutadas y/o liquidados, que cumplan con las actividades similares.

Asimismo, el oferente debe entregar certificados de contratos ya ejecutados, certificado de cumplimiento a satisfacción y Registro Único de Proponente (RUP), cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación.

Nota 1: Las actividades objeto de la experiencia deben desarrollarse en los 90 días establecidos.

Nota 2: En los documentos soportes debe ser posible verificar:

-Entidad contratante

-Contratista

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FICHA TÉCNICA****POLICÍA NACIONAL**

-Objeto
-Número de contrato (si registra)
-Valor de contrato
-Fecha de inicio (día, mes y año)
-Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere que el oferente para la ejecución de los trabajos presente:

- Como Mínimo (01) ingeniero civil y/o industrial y/o arquitecto y/o en carreras afines, para lo cual el oferente deberá anexar copia del diploma o acta de grado emitido por una entidad reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional y copia de la tarjeta profesional.

Mínimo Dos (02) técnicos electrónicos y/o eléctricos y/o carreras afines, con experiencia general en operación de instalaciones eléctricas, montaje y conexiones de equipos de baja tensión, deberá anexar copia del diploma o acta de grado emitido por una entidad reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente el contratista deberá contar con la logística necesaria para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional y técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar que este personal (el ingeniero y los técnicos) cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente proceso; para esto el oferente debe anexar a la propuesta por cada una de la personas presentadas una (01) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la persona natural o jurídica, pública o privada, donde se desarrolló el proyecto, que tenga cobertura en actividades de instalación y/o configuración y/o implementación de sistemas iguales o similares a los requeridos en el presente proceso.

CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos necesarios e idóneos para la ejecución e instalación y/o implementación de los elementos que integran el presente proceso, de forma que garanticen la correcta ejecución del contrato y cumplimiento al objeto contractual, contando con los medios logísticos, técnicos, recurso humano y demás necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso por lo cual, el oferente deberá adjuntar certificación de capacidad operativa expedida por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

CERTIFICACIONES

El oferente debe adjuntar certificado de garantía por un mínimo de 3 años por defectos de fabricación.

Anexar con su oferta documento que certifique la realización del test de resistencia a la corrosión mediante el método de prueba de niebla salina a las partes que componen la cabina de seguridad, con el fin de garantizar que es resistente a la corrosión para garantizar un periodo de vida útil prolongado.

El oferente debe adjuntar certificado de disponibilidad de entrega de repuestos, en un rango estimado de 5 a 15 días hábiles luego de diagnóstico oficial.

El oferente debe adjuntar certificado que cuenta con materiales y componentes de la cabina de seguridad ofertados en este proceso.

El oferente debe entregar certificado de blindaje, de acuerdo con la norma técnica **NIJ 0108.01**; así mismo, deberá realizar pruebas de balística y entregar certificados.

El oferente debe entregar certificación de fábrica, anexando con su oferta carta directa de fábrica dirigida al proceso y a la entidad, donde certifique mínimo 3 años de garantía de la cabina de seguridad ofertada al proceso. (La no entrega de esta carta con la oferta será causal de rechazo)

CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada

El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.

El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad de cumplimiento a la Resolución 5018 del 20/11/2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica", Norma Técnica Colombiana 2050 "Código eléctrico colombiano" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Es de indicar, que el contratista deberá presentar copia de la tarjeta profesional del funcionario que adelantará las actividades y tarjeta CONTE para el técnico electricista (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).

En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.

El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).

El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal A delimitación del área y literal C señalización del área.

El contratista entregará al supervisor del contrato una copia de los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".

CLAUSULAS AMBIENTALES

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor.

Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.

En caso de generar residuos el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos entregando los certificados al supervisor del contrato, si se llegasen a generar residuos peligrosos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de movilización, certificado de disposición final y la licencia ambiental de la empresa que realizó la disposición final en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.

El contratista deberá cumplir con la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el ministro de Minas y Energía.

El contratista deberá instalar redes y sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica, así como el uso de dispositivos de menor consumo energético.